

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 165

Miércoles 24 de Julio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

Núm. 2.655

Ministerio de Trabajo

ORDEN

DE 12 DE JULIO DE 1940 POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO POR LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA

Ilmo. Sr.: Al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 5 de Abril de 1938, aprobando el reglamento del Cuerpo de Mutilados de Guerra, en cuanto se refiere a los empleos de carácter burocrático y subalterno de las sociedades cooperativas, y teniendo en cuenta el carácter que informa los principios de estas sociedades, basados en la mutua cooperación de sus socios,

Este Ministerio, a propuesta del Servicio correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1.º No están obligadas a dar cumplimiento al reglamento del Cuerpo de Mutilados de Guerra aquellas cooperativas cuyas funciones burocráticas y subalternas están desempeñadas por socios, gratuitamente o con una pequeña gratificación que, por su cuantía, no tenga el concepto legal de sueldo o salario.

2.º Por el contrario las sociedades cooperativas cuyo personal burocrático y subalterno, ya sea asociado o extraño, perciba sueldos o salarios, han de dar cumplimiento al reglamento del Cuerpo de Mutilados de Guerra, aprobado por Decreto de 5 de Abril de 1938, en la forma pre-

venida en su artículo 33, cuando se trate de cooperativas que perciban auxilio del Estado, bien en concepto de subvención o bien en concepto de exención de tributos o con arreglo a lo establecido en los artículos 36 y 27 en otro caso, y ateniéndose para ambos a lo dispuesto en el artículo 38.

3.º Dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, las cooperativas a quienes afecta lo establecido en el reglamento de Mutilados de Guerra, deberán dar cumplimiento a sus artículos 51 y 52, enviando a la Dirección general de Mutilados de Guerra los censos y relaciones correspondientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de Julio de 1940.
Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Boletín Oficial del Estado del día 19 de Julio de 1940.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.662

Al vecino de Aldeamayor de San Martín, Mariano San Miguel Villa, en la tarde del día 18 úl-

timo, le ha desaparecido un macho de las siguientes señas: pelo negro, 5 años, 7 cuartas, tiene un lunar en el costillar izquierdo, cabezada de cuero, nueva, con las iniciales M. S.; herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes y en caso de ser habido, lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 20 de Julio de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.637

Delegación de Hacienda

Abogacía del Estado

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de empleados públicos, por el presente anuncio se emplace a don Mariano Ascaso Mingote, funcionario de la Delegación de Hacienda de esta capital y ausente de su último domicilio, calle de Panaderos, número 42, ignorándose su paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca a prestar declaración en el expediente gubernativo que se le instruye por la Abogacía del Estado de esta provincia, por supuestas irregularidades en el desempeño de su cargo.

Valladolid, 19 de Julio de 1940.
El Abogado del Estado Instructor, *Lorenzo Alonso Gómez.*

Núm. 2.629

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

Revisión del Registro Fiscal de edificios y solares de Tudela de Duero

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 15 de los corrientes, los trabajos de revisión del Registro Fiscal de Tudela de Duero, por el presente anuncio se hace saber, que la reclamación colectiva contra la revisión, autorizada por el artículo 65 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrá formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 19 de Julio de 1940. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Mariano Ibarra*.

Núm. 2.632

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

CONCURSO-OPOSICIÓN

Se abre para la provisión de cuatro plazas de Jefes de Almacén del Servicio Nacional del Trigo para desempeñarlas en paneras de esta provincia y a las órdenes de esta Jefatura con el haber anual de seis mil pesetas (6.000) nominal.

Estas plazas serán cubiertas: Una por el turno de Caballeros Mutilados. Una por turno de Oficiales provisionales o de Complemento. Una por turno de restantes excombatientes. Una por turno de elección libre.

El concurso tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura provincial de Valladolid (Calixto Fernández de la Torre, número 8), el día 12 de Agosto a las once de la mañana, y sólo podrán tomar parte en él los solicitantes que antes del día 3 de Agosto hubieran presentado en esta oficina o remitido por correo certificado

su solicitud con la documentación siguiente:

Certificado de penales. De buena conducta expedido por la Alcaldía de la Residencia del solicitante o Comandancia de la Guardia Civil. Dé adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N.-S. o Autoridad Militar. Certificación de encontrarse libre del servicio militar activo.

Los aspirantes a las plazas de turno de Oficiales provisionales o de Complemento y de restantes excombatientes acreditarán su condición de acuerdo con lo señalado en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio del Ejército de 24 de Junio de 1940 (*Boletín Oficial* del día 26).

Los aspirantes por el turno de Mutilados de Guerra, acompañarán a su solicitud y documentación oficio en el que se manifieste estar hecha a su favor propuesta a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la Dirección General de Mutilados.

En el caso de que por falta de aptitud de los aspirantes de cualquier turno no fueran cubiertas las plazas que les corresponden, éstas se cubrirán eventualmente con los aspirantes de cualquiera de los otros turnos que alcanzan calificación de aptitud (que se señalará con 70 puntos como mínimo) y desempeñarán la plaza hasta que por nueva convocatoria se designara persona a ocuparla.

Los conocimientos exigidos son: Cultura general. Conocimientos de trigos y demás cereales y legumbres. Mecánica administrativa de almacenes. Práctica de paneras (recepción y pesos). Cubicación. Probada honradez y buen trato de gentes.

El nombramiento se dará con carácter de eventual hasta que por la Superioridad del Servicio se haga el reajuste de las plantillas del mismo a tenor del Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de Junio (*Boletín Oficial* del 20).

Es condición precisa (para los no Mutilados) el establecimiento de fianza de 10.000 pesetas a responder de su gestión, al ser designados; sin este requisito no les será expedido el nombramiento ni tomarán posesión de la plaza.

La edad exigida será de 23 a 45 años.

Se saca a concurso asimismo una plaza de botones con el haber anual de 1.000 pesetas nominales a cubrir por el turno de familiares de excautivos en la zona que fué roja.

Esta condición la acreditarán con el carnet de su familiar excautivo (hasta segundo grado) de ser Caballero de España, su solicitud, certificado de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Valladolid, 19 de Julio de 1940.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.622

Aldeamayor de San Martín

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año 1940, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Durante dicho plazo y tres días más podrán presentar las que se consideren oportunas.

Aldeamayor de San Martín, 16 de Julio de 1940.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 2.656

Brahojos

A los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el expediente de suplemento y habilitación y propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente presupuesto ordinario de 1939, para reforzar algunas consignaciones del mismo, al objeto de oír reclamaciones.

Brahojos, 20 de Julio de 1940.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 2.657

Brahojos

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público por quince días, en la Secretaría municipal,

a efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal. Brahojos, 20 de Julio de 1940. El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 2.658

Nueva Villa de las Torres

Conforme al artículo 510 del Estatuto municipal, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el repartimiento general de utilidades del ejercicio 1940, por término de quince días, durante los cuales, y otros tres más, pueden presentarse las reclamaciones según dicho artículo.

Nueva Villa de las Torres, 19 de Julio de 1940.—El Presidente de la Junta, Donaciano Alvarez.

Núm. 2.623

Palacios de Campos

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia para su provisión interina, por espacio de treinta días hábiles, entre todos aquellos que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios.

Durante dicho plazo, los que lo deseen, pueden presentar sus instancias y documentos ante este Ayuntamiento y Gobierno civil, debidamente reintegrados.

Palacios de Campos, 6 de Julio de 1940.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

Núm. 2.634

Tiedra

La cobranza de las cuotas del repartimiento de utilidades del año actual, correspondientes al primer trimestre, tendrá lugar los días 26 y 27 del mes de Julio corriente, en la Casa Consistorial por el recaudador don Antonio R. Royuela, desde las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que en los plazos voluntario y ejecutivo se seguirá el procedimiento del Estatuto de recaudación vigente.

Tiedra, 17 de Julio de 1940.—El Alcalde, Casto Ortega.

Núm. 2.608

Vega de Valdetronco

Por espacio de quince días, para oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Vega de Valdetronco, 16 de Julio de 1940.—El Alcalde, Lorenzo San José.

Núm. 2.624

Villamuriel de Campos

Se halla vacante la plaza de recaudador municipal de esta villa, sin sueldo y con el premio de cobranza de un 3 por 100.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el uno de Agosto próximo, debidamente reintegradas, y el nombramiento se hará siguiendo las preferencias establecidas por la legislación vigente.

Villamuriel de Campos, 16 de Julio de 1940.—El Alcalde, Eugenio López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.583

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

EDICTO

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid.

Hace saber: Que por el presente se cita al encartado en el expediente número 191 de este Juzgado, Tomás Gómez Piñán, para que comparezca en este Juzgado, en el término de cinco días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el tiempo que se le señala, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente que contra el mismo se sigue, sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido el presente, en Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta.—Mariano Aniceto Galán.

Núm. 2.585

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

EDICTO

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid.

Hace saber: Que por el presente se cita al encartado en el expediente número 189 de este Juzgado, don Isaac Costero Tudanca, excatedrático de Medicina, para que comparezca en este Juzgado, en el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el tiempo que se le señala, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación de dicho expediente, sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta.—Mariano Aniceto Galán.

Núm. 2.555

Juzgado civil especial de Responsabilidades políticas de Valladolid

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez civil especial de Responsabilidades políticas de esta Región.

Hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a María Torres Bartolomé, vecina de Nava del Rey, en el expediente de responsabilidad instruido por el Tribunal de esta Región, con el número 52 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley de Responsabilidades políticas, se ha acordado publicar el presente edicto haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de la inculpada, que deberán formular su reclama-

ción ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en sus derechos definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 9 de Julio de 1940. — Fausto Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.573

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, el que fué Sargento del regimiento de Canarias, Tenerife, Guillermo Arco Fernández, al efecto de recibirle declaración; previniéndole que, caso de no acudir a este llamamiento, dará lugar a las sanciones prevenidas en derecho; pues así lo tengo acordado en sumario número 480 de 1940.

Valladolid, 11 de Julio de 1940. Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.586

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Recio Mulas, Francisco; domiciliado últimamente en Medina del Campo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, para notificarle una resolución acordada en causa por lesiones, instruida con el número 35 de 1933, en este Juzgado y Secretaría de don Toribio Díez Beites; significándole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 15 de Julio de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.631

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Cid Ramos, Luis; domiciliado últimamente en Valladolid, natural de Benavente o de Pozoantiguo; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para diligencias dimanantes de los sumarios números 136, 229, 249, 258, 260, 263, 265 y 266, todos ellos de 1939, en causa por sustracciones de carteras, instruida por este Juzgado.

Valladolid, 19 de Julio de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.001

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1937 y 1939, y pueblo de Torrecilla de la Orden, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Juan Antonio Gómez. Débito, 10,87 pesetas.

Lagar y bodega a Santísimo, 30; linda derecha, casa de Casto Martín; izquierda, calle de Pozo Viejo; espalda, casa de Manuela Morales, y frente, con la calle.

Deudora, Teodora González. Débito, 16,66 pesetas.

Casa, Cárcabas, número 17; linda derecha, entrando, otra de Santiago Sánchez; izquierda, otra de Juan González; espalda, otra de Benito Nieto, y frente, con la calle.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso contrario, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 28 de Mayo de 1940. — Baldomero García.

Núm. 2.665

Comandancia de la Guardia civil

ANUNCIO

A las diez horas del día 4 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Valladolid, Fabioneli, número 1, la venta, en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, a los infractores a la vigente ley de Caza.

Valladolid, 22 de Julio de 1940. El Primer Jefe, Eloy Aspiau Almuzara.

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de un macho, negro, pequeño, de unos catorce años, tiene nudos en las patas, el día 18 de Julio, a las diez de la noche, en Villanubla. — Su dueño: José Herrero, Villanubla.

177